

54000

000567

RESOLUCIÓN No.

“ POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No 001742 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2018 EN LA CUAL SE RENUEDA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL- MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA, RESPECTO DE LA POBLACIÓN OBJETO DE ATENCIÓN ”.

La directora del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL QUINDÍO**, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y estatutarias, especialmente conferidas por la Resolución 1888 de 2015, la cual ha sido modificada por las Resoluciones 3480 de 2015, 5526 de 2016, 8777 de 2018, 3899 de 2010, 6130 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 4242 de 2017 y 8282 de 2017.

CONSIDERANDO:

Que **LA FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL**, es una entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, mediante Resolución número 296 de mayo 17 de 2013, identificada con el NIT No.900.000.701-1, con domicilio principal en la ciudad de Armenia Quindío, representada legalmente por la Señora **MARTHA MARÍA MARÍN MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.806.192 de Montenegro, Quindío.

Que la directora del Instituto Colombiano de Bienestar familiar Regional Quindío, expidió la Resolución número 001742 del 25 de octubre de 2018 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEDA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN QUINDANA DE ATENCIÓN INTEGRAL – MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA ”**, en donde se indica que la población objeto de atención son los niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, para la sede ubicada en la avenida 19 Número 35 Norte 79 del municipio de Armenia, Quindío.

Que dicho acto administrativo fue notificado y ejecutoriado conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.



Que la señora **MARTHA MARÍA MARÍN MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.806.192 de Montenegro, Quindío, actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL**, identificada con el NIT No.900.000.701-1, presentó solicitud de modificación de la licencia de funcionamiento de la Modalidad Externado-Media Jornada por la población objeto de atención, La cual fue radicada bajo el número E-2019-212130-6300.

Que en la solicitud de modificación de la licencia de funcionamiento por la población objeto de atención radicada con el número E-2019-212130-6300, presentada por la Representante Legal de la **FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL**, en donde manifiesta que la población objeto de atención en la **MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA**, es la siguiente: niños, niñas y adolescentes de 2 a 14 años con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva, para la sede ubicada en la avenida 19 Número 35 Norte 79 del municipio de Armenia, Quindío

Que la modificación de la población objeto de atención tiene como sustento **EL PROYECTO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL- PAI DE LA FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL**, el cual se revisó y ajusto acorde a los nuevos lineamientos expedidos por el ICBF, en cuanto a las edades de la población atender dentro de la licencia de funcionamiento, ya que esta no está acorde a la oferta institucional que se realiza a través del PAI.

Que, por lo anteriormente expuesto, se procede a modificar la Resolución número 001742 del 25 de octubre de 2018 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN QUINDANA DE ATENCIÓN INTEGRAL – MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA "**, en lo concerniente a la población objeto de atención para la sede ubicada en la avenida 19 Número 35 Norte 79 del municipio de Armenia, Quindío.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución número 001742 de octubre 25 de 2018 **" POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN QUINDANA DE ATENCIÓN INTEGRAL – MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA "**, en la parte del resuelve artículo primero del cuadro de especificaciones punto "4. Población objeto de atención, quedando de la siguiente manera:

4. Población objeto de atención	Niños, niñas y adolescente de 2 a 14 años con Derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva.
---------------------------------	--

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar del contenido de la presente Resolución a la Representante Legal de la **FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás aspectos de la Resolución número 001742 de octubre 25 de 2018 " **POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL – MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA** ", no sufre modificación alguna en su contenido.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Directora Regional, por escrito dentro la diligencia de la notificación o en los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, de conformidad con lo establecido en la Resolución número 3899 de 2010 y la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

Dada en Armenia Quindío, a los;

02 MAY 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ
Directora
ICBF - Regional Quindío

Proyectó: Marlín Gómez Beltrán – Profesional Especializado Dirección Regional. 

Revisó: Eliana Cruz Mora- Enlace Aseguramiento de la Calidad - ICBF Regional Quindío. 

Revisó y Aprobó: Ana María Giraldo Martínez- Coordinadora del Grupo Jurídico. 

54200

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En armenia, Quindío, a los tres (03) días del mes de mayo de 2019, compareció al Grupo Jurídico del ICBF Regional Quindío, la señora **MARTHA MARÍA MARÍN MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.806.192 de Montenegro, Quindío, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL**, identificada con NIT 900.000.701-1, con el objeto de notificarse de la Resolución número 000566 de mayo 2 de 2019 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 001742 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2018 EN LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL – MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA , RESPECTO DE LA POBLACIÓN OBJETO DE ATENCIÓN"**, para la sede ubicada en la avenida 19 Número 35 Norte 79 del Municipio de Armenia , Quindío.

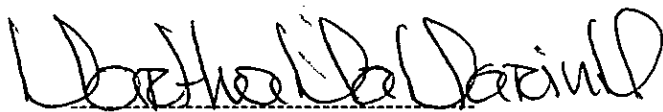
A la notificada se le hace entrega gratuita de copia de la Resolución número 000567 de mayo 2 de 2019, se le informa que contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse en el acto de notificación o dentro de los (10) días hábiles siguientes ante la Directora Regional.

La notificada manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria del presente Acto Administrativo.

SI

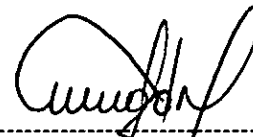
NO

NOTIFICADO (A)



MARTHA MARÍN MEJÍA
C.C.N 24.806.192 de Montenegro, Quindío
Representante Legal
FUNDACIÓN QUIDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL

NOTIFICADOR(A)



ANA MARÍA GIRALDO MARTÍN
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Quindío
C.C.N 41.927.200 de Armenia, Q.

Proyectó: Marlin Gomez Beltrán- ICBF Regional Quindío.



 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Carrera 23 Calles 3 y 4 Armenia
Teléfono: 7 457901

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

54200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ, en calidad de Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Quindío, hace constar que la Resolución número número 000567 del 2 de mayo de 2019, expedida por la expedida por la Doctora **ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ** Directora Regional Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0001742 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2018 EN LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL – MODALIDAD- EXTERNADO MEDIA JORNADA , RESPECTO DE LA POBLACIÓN OBJETO DE ATENCIÓN”**, para la sede ubicada en la avenida 19 Número 35 Norte 79 del municipio de Armenia, Quindío, se notificó de manera personal a la señora **MARTHA MARÍA MARÍN MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.806.192 de Montenegro, Quindío, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL**, a quien se le informo contra el mencionado Acto Administrativo procedía el recurso de reposición ante al Director Regional del ICBF, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación y contra el cual no se interpuso ningún Recurso, ya que manifestó que renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo, el día siete (07) de mayo de dos mil diecinueve (2019), conforme a lo establecido en La Ley 1437 de 2011.



ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF –Regional Quindío

Elaboró: *Marlín Gómez Beltrán* – Profesional especializado Dirección Regional 

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Carrera 23 Calles 3 y 4 Armenia
Teléfono: 7 457901

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080